



## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

---

### BANDO DE ALCALDÍA

Apreciados Vecinos.

Me pongo en comunicación con todos vosotros a los efectos de recordaros la obligación que marca el artículo 8 de la Ley 5/1999, de ocho de abril, de Urbanismo de Castilla y León en relación a los deberes que los propietarios inmobiliarios tienen respecto de sus propiedades, y de manera especial, la de mantener las propiedades inmobiliarias en condiciones de salubridad.

Porque, además de ser una obligación establecida por la Ley, y por tanto sujeta a sanción en caso de incumplimiento, mantener las propiedades inmobiliarias en condiciones de salubridad es también una forma de mostrar la consideración que cada uno de nosotros debemos mostrar a todos nuestros vecinos.

En relación con esto, estamos en el Ayuntamiento haciendo una labor previa de inspección y vemos que en multitud de ocasiones existen arboles, arbustos y otras plantas que se utilizan como separación entre las propiedades privadas y las vías públicas, que invade el dominio público, comiéndose las aceras, impidiendo su uso por los peatones y dificultando además el tránsito rodado.

Así pues, mediante este Bando de Alcaldía os conmino a llevar a cabo las tareas necesarias para evitar estas incomodidades y riesgos al resto de los vecinos, antes de tomar otras medidas.

Aprovecho este bando para recordaros la necesidad de coordinar con el servicio de limpieza y recogida de basuras del Ayuntamiento la retirada de enseres, estando prohibido sacar al exterior de las viviendas cualesquiera tipo de enseres sin haber previamente coordinado con el Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

